

San Salvador, 6 de enero de 2020

DECLARATORIA DE NO COMPETENCIA

Usuarías y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 16 que literalmente dice: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa”; al respecto en mi calidad de Oficial de Información de esta Institución comunico que éste Ministerio no cuenta por el momento con ningún programa de subsidio, en tal sentido no se tiene competencia al respecto.

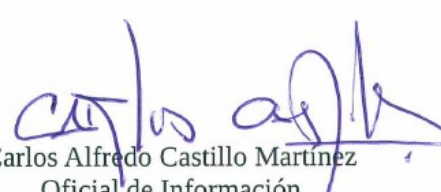
Se hace la aclaración que si bien es cierto el presupuesto asignado a esta cartera de estado cuenta con un rubro llamado subsidio, dichos fondos no funcionan como tal, ya que es la asamblea legislativa quien decide asignarlos y transferirlos a través del presupuesto del MINSAL; como se menciona no siendo esta institución la encargada de decidir dicha asignación, pero si se encarga de realizar un acuerdo y recibir los informes de inversión de los mismos los cuales pueden ser revisados en esta pagina en el rubro de **Recursos públicos destinados a privados:**

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/private>

Además también dichas instituciones rinden cuenta ante este ministerio por lo que dichos informes se publican en el rubro de **Rendición de cuentas:**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/rendicion-de-cuentas>

Sin otro particular me suscribo.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

